

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú, Sucre, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADA: EDUARDO EMIRO BUELVAS ALVAREZ
RADICACION N° 2018-00139-00

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares contra el demandado. Consistentes en el embargo y posterior secuestro de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EDUARDO EMIRO BUELVAS ALVAREZ identificado con C.C. No 92.225.392, en las cuentas corrientes, de ahorro o CDT en el Banco BBVA de la ciudad de Sincelejo.

Se dispondrá limitar la presente medida hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000).

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EDUARDO EMIRO BUELVAS ALVAREZ identificado con C.C. No 92.225.392, en las cuentas corrientes, de ahorro o CDT en el Banco BBVA de la ciudad de Sincelejo

SEGUNDO: Limítese la presente medida hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb5f637d1d5a6daed9e4e2887c46f5ee836de89718df6127b44e0ed5fe18331**

Documento generado en 19/09/2022 02:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>